



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

3741

Judici verbal 880/2014 sobre altres matèries

EUGENIO TOJO VAZQUEZ, LETRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE PALMA.

Por el presente hago saber: Que en el JUICIO VERBAL 880/2014-B3 instados por D^a JEANETTE BIRGITTA HOHANSSON, representada por la Procuradora D^a. MARIA DEL ROMERO GASPAR DE L'HOTELLERIE DE FALLOIS, contra D. CARL ALEXANDER BOWLEY, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO.

Que debo ESTIMAR y estimo la demanda formulada por la Procuradora D.^a María del Romero Gaspar de L'Hotellerie de Fallois, en nombre y representación de D.^a Jeanette Birgitta Hohansson, contra D. Carl Alexander Bowley, **condenando** al referido demandado a pagar a la actora la cantidad de 1.289,86 euros, más los intereses legales de la citada suma, y al abono de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno (Disposición Transitoria Única de la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”.

Y ante la situación de constante rebeldía de D. CARL ALEXANDER BOWLEY, y lo ignorado de su actual paradero en la causa, para que le sirva de notificación, en la forma prevista en el artículo 498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Palma, a diez de Marzo de dos mil dieciséis.

